



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N°004- 2024-MDQ

Querecotillo, 23 de febrero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO;

VISTO: En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 23 de febrero de 2024, Informe N° 0249-2024/MDQ-CPC-MNJC emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual solicita la aprobación de la "Ordenanza que Aprueba el Reglamento del PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON PERSPECTIVA MULTIANUAL DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO PARA EL AÑO FISCAL 2025"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tiene competencia normativa;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, los cuales, de conformidad con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; y en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el día 26 de marzo de 2010;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, la Municipalidad, debe determinar sus respectivos espacios de concertación y regular mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de su presupuesto participativo, de acuerdo a lo establecido en la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972;

Que, estando a lo expuesto y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, luego del debate correspondiente y con el voto unánime de sus miembros; el pleno de Consejo Municipal Aprobó la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON PERSPECTIVA MULTIANUAL DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO PARA EL AÑO FISCAL 2025.

...///

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

///... VIENE DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024/MDQ

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados con perspectiva Multianual del distrito de Querecotillo para el año fiscal 2025, y que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que los aspectos no previstos en el Reglamento Marco, serán resueltos por el Equipo Técnico Municipal en concertación con los representantes de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social Gerencia Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como velar por el estricto cumplimiento de los fines de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General su publicación en el Diario de mayor de Circulación Regional, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación el cumplimiento y publicación en la página Web de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, y a la oficina de Imagen Institucional su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Wilson Seminario Ramirez
4. y Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Hilarión Palacios Seminario
HILARIÓN PALACIOS SEMINARIO
REG. ICAS 331
SECRETARIA GENERAL